OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

642

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2019, de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de la convocatoria 2018 de las ayudas previstas en la Orden de 16 de septiembre de 2015, modificada por la Orden de 27 de julio de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regula el programa de ayudas Emaitek Plus.

Al objeto de dar cumplimiento al principio de publicidad que ha de presidir la actividad subvencional, la Orden de 16 septiembre de 2015 de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad por la que se regula el Programa de ayudas Emaitek Plus, en el artículo 16 punto 3, dispone al respecto que las resoluciones de concesión de ayudas deberán notificarse de forma individualizada a cada solicitante, sin perjuicio de que se publique en el Boletín Oficial del País Vasco una relación de entidades beneficiarias e importes de las ayudas concedidas.

Una vez notificada la Resolución de concesión de 27 de diciembre de 2018 de la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad,

RESUELVO:

Publicar la relación de beneficiarios de la convocatoria 2018 de las ayudas reguladas en la Orden de 16 de septiembre de 2015, modificada por la Orden de 27 de julio de 2017 de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras por la que se regula el programa de ayudas Emaitek Plus, en virtud de la Resolución dictada en el ejercicio de sus competencias, por la Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras según figuran en el anexo adjunto.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de enero de 2019.

La Viceconsejera de Tecnología, Innovación y Competitividad,
ESTÍBALIZ HERNÁEZ LAVIÑA.

ANEXO

PROGRAMA EMAITEK PLUS: CONVOCATORIA 2018

DNI/NIF/NIE	Grado de Cumplimiento Cuadro de Mando (en euros)	Planes de Actuación (en euros)	Subvención total 2018 (en euros)
R4800502I	1.373.802,98	36.000,00	1.409.802,98
G20079695	2.864.583,72	120.000,00	2.984.583,72
G20588588	2.160.099,59	71.200,00	2.231.299,59
G48870380	1.128.758,60	48.720,00	1.177.478,60
F20147773	2.044.758,12	48.000,00	2.092.758,12
F20079828	4.271.619,35	68.240,00	4.339.859,35
F20759072	932.195,11	26.240,00	958.435,11
G20545729	5.161.673,35	69.360,00	5.231.033,35
G75051912	2.119.650,94	54.240,00	2.173.890,94
G48975767	19.846.858,24	754.000,00	20.600.858,24
G95229142	4.692.631,40	149.400,00	4.842.031,40
G20788840	3.411.495,80	114.480,00	3.525.975,80
G01241876	2.876.114,60	89.640,00	2.965.754,60
G20903449	2.987.758,20	78.480,00	3.066.238,20